## VIII CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

### PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018-2021

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (REGIÓN DE MURCIA)

Concejal de Participación Ciudadana y Transparencia: Dña. Valentina López Martínez.

Técnico de contacto: D. Pedro César Hernández Egea.

Datos de contacto: Tf: 968 57 71 08; Correo electrónico: <u>valentina.lopez@torrepacheco.es</u>;

pedroc.hernandez@torrepacheco.es







# II PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2018-2021)

1	INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	3
2	FUNDAMENTACIÓN: MARCO NORMATIVO Y	6
	CONCEPTUAL	Ì
3	POBLACIÓN DESTINATARIA	14
4	DESARROLLO POR EJES: OBJETIVOS, MEDIDAS Y	15
	ACTUACIONES	
4.1	EJE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	16
4.1.1.	Área de Educación y Formación	16
4.1.2.	Área de Cultura y Juventud	21
4.1.3.	Área de Participación y Atención Ciudadana	25
4.1.4.	Área de Deportes	26
4.1.5.	Área de Festejos	32
4.2.	EJE DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	34
4.2.1.	Área de Urbanismo	34
4.2.2.	Área de Medio Ambiente	35
4.3.	EJE DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD	36
4.3.1.	Área de Trabajo Social y Dependencia	36
4.3.2.	Área de Familia y Convivencia	38
4.3.3.	Área de Inserción Social	41
4.3.4.	Área de Igualdad	42
4.3.5.	Área de Promoción de la Salud	43
4.4.	EJE DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y	45
	TRÁFICO	
4.4.1.	Área de Personal	45
4.4.2.	,	48
5	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN	49
6	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50
7	PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN	51







### 1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

En el marco de la política impulsada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en los últimos años en favor de los derechos de la infancia y el menor, el 10 de diciembre de 2014, UNICEF Comité español otorgó al Ayuntamiento de Torre Pacheco el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia, en reconocimiento a su compromiso con mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Este compromiso suponía adoptar una estrategia que, desde el reconocimiento de sus derechos - recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 - aglutinase todos los esfuerzos y coordinase a los actores que directa o indirectamente intervienen en el desarrollo y el bienestar del menor.

Durante estos cuatro años de vigencia del Sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha hecho uso de este Reconocimiento para informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil y actuar a favor de la infancia en todos los ámbitos posibles conforme a sus competencias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social.

El amplio abanico de medidas y actuaciones a desarrollar en el ámbito de la infancia y la adolescencia requieren, para lograr un mayor grado de efectividad e impacto, de un enfoque común en la acción, sustentado por la transversalidad de las políticas adoptadas. Así se elaboró en 2014 el I Plan y por este mismo motivo en 2018 presentamos el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Torre Pacheco.

Este Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende abordar de forma transversal y multidisciplinar la satisfacción de las necesidades de niños, niñas y adolescentes mediante la coordinación efectiva de los distintos sistemas, entidades y profesionales implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en el ámbito territorial del municipio de Torre Pacheco.

Además, partiendo de la consideración de que los derechos de la infancia son un asunto que nos concierne a todos, este Plan involucra en su desarrollo a los propios niños y niñas, a sus familias y a la sociedad en su conjunto.

El II Plan Integral de Infancia y Adolescencia va dirigido a todos los niños y niñas, entendiendo por tales a todas las personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención







sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Este Plan Integral de Infancia define como criterios rectores los siguientes:

- **Responsabilidad pública** asumida por el Gobierno del Municipio de Torre Pacheco en la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan Integral de Infancia y Adolescencia.
- **Universalidad**, en tanto tiene como destinatarios a todas las personas menores de dieciocho años de edad.
- **Equidad**, de forma que se priorice la atención y se tenga una especial consideración con los niños y niñas que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad y desventaja social.
- **Igualdad y perspectiva de género**, desde la consideración de todos los niñas y niñas como destinatarios de todas las actuaciones que incluye el Plan Integral de Infancia sin ningún tipo de discriminación en el acceso a bienes y servicios y la paridad en la representación de niñas y niños
- **Coordinación y cooperación** entre las Administraciones Públicas y las entidades de iniciativa social.
- **Eficiencia**, que persigue la optimización de los recursos existentes para satisfacer las necesidades y los derechos de la infancia.
- **Calidad**, estableciendo criterios de diseño y evaluación de los programas mediante los que se desarrollen las actuaciones que incluye este Plan Integral de Infancia y Adolescencia.
- **Diversidad cultural**, valorando la aportación y riqueza de las diferentes culturas presentes en el territorio de Torre Pacheco.

Respecto al **proceso y metodología** de elaboración del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Torre Pacheco, hemos querido desde el inicio que tuviera un carácter participativo, tratando de implicar a todos los actores sociales del municipio que intervienen con menores.

Así este enfoque participativo ha estado presente durante la fase de identificación y análisis de la problemática que afecta al menor, así como para la propuesta de medidas y actuaciones a incluir en el Plan.

A la hora de elaborar el Diagnóstico de situación del menor y de redactar el Plan se ha contado con la colaboración y las aportaciones de: 4







- a) Concejales y personal técnico de las diversas Concejalías implicadas del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Personal técnico de las Consejerías de Educación y de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Profesorado y equipo directivo de los Centros educativos del municipio.
- d) Entidades ciudadanas del municipio (asociaciones culturales, clubes y asociaciones deportivas, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, etc.)
- e) Niños, niñas y adolescentes de Torre Pacheco, a través del Consejo de Infancia y Adolescencia de Torre Pacheco y de la Comisión de trabajo creada a tal efecto.

Por último, aunque se ha respetado casi por completo la estructura del I Plan 2014-2018, hemos decidido dejar fuera de la redacción del II Plan 2018-2021 el apartado relativo a la "Situación de la Infancia y la Adolescencia" ya que esta información se encuentra sobradamente descrita en el documento **Informe Diagnóstico de la Situación del Menor en Torre Pacheco**. Y a la inversa, se ha incluido alguna área, como la de Festejos, que no estaba desarrollada en el Plan anterior.







## 2. FUNDAMENTACIÓN: MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

#### En el ámbito internacional:

A) La Asamblea general de las Naciones Unidas en su 44ª sesión adoptó por unanimidad, el 20 de noviembre de 1989, la <u>Convención sobre los Derechos del Niño</u>. Esta norma es el primer tratado universal y multilateral que estableció el reconocimiento internacional de los derechos del niño como ser humano, es decir, como sujeto activo de derechos, y no como mero objeto pasivo de un derecho a ser protegido.

La importancia de la Convención radica en su carácter obligatorio para los Estados que ratificaron el tratado, puesto que la omisión de los mandatos que contiene los convierte en responsables jurídicamente ente la comunidad internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales de la población infantil. Estructuralmente, esta norma de derechos internacional, se divide en cuatro partes: la primera, define los principios básicos fundamentales en su preámbulo; la segunda, que comprende los artículos 1 a 41, en los que establece los derechos de la infancia; la tercera, de los artículos 42 a 45, dispone los mecanismos de protección y control de la acción de los Estados; la cuarta, con los artículos 46 a 51, establece las condiciones de ejecución, entrada en vigor, enmienda y reservas del tratado.

Del texto de la Convención se extraen sus cuatro principios inspiradores:

**El principio de no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y las niñas sin distinción alguna, independientemente de su raza, sexo, idioma, religión, opinión y origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño o la niña, de sus familiares o de sus representantes legales.

La aplicación de este principio exige que los poderes públicos tomen las medidas apropiadas para evitar que los niños y las niñas se vean discriminados o castigados por cualquiera de las causas citadas.

Desde una perspectiva positiva el principio de no discriminación exige que los poderes públicos promuevan la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos compensadores de desigualdades. A este respecto, tienen especial importancia las políticas de igualdad de oportunidades y de inclusión social que incorporan acciones de discriminación positiva junto a otras que evitan el etiquetado y la segregación de personas o colectivos.







También exige mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista de niñas y niños.

Un segundo principio se basa en el derecho fundamental de los niños y las niñas a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades.

Este principio se garantiza mediante la satisfacción de las necesidades básicas de carácter físico-biológico, las cognitivas, las emocionales y las sociales, en función de la etapa evolutiva que esté viviendo cada niño o niña.

Todo ello desde la consideración de los niños y las niñas como sujetos activos y en permanente desarrollo, con quienes es necesario compaginar la protección y la promoción de su autonomía.

El **principio de interés superior de niñas y niños** pretende asegurar que el interés de la infancia prevalezca sobre cualquier otro interés legítimo.

Este principio se hace efectivo mediante la plena satisfacción de las necesidades y los derechos de los niños y las niñas, y es de obligada observación por legisladores, jueces, gobiernos, instituciones públicas y privadas y por los padres y las madres.

El principio de interés superior de los niños y las niñas es una directriz a tener en consideración para la formulación de las políticas públicas de infancia.

El **principio de participación** parte del derecho de niños y niñas a ser escuchados, en función de su edad y madurez, en relación con todos los asuntos que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta.

El derecho a ser escuchado se convierte en principio de participación cuando se complementa con el derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la información adecuada. Y debe tender a promover la autonomía de los niños y las niñas, estimular el progresivo ejercicio de derechos y también de responsabilidades, de forma que el derecho a ser escuchados se complete con el derecho a participar de forma activa en la vida familiar, en el colegio en donde estudian, en la comunidad en donde viven, etc.

- B) <u>La Carta Europea de los Derechos del Niñ</u>o (DOCE n.241, de 21 de septiembre de 1992), integra los Derechos que recoge la Convención de Naciones Unidas en el marco de la Unión Europea, reconociendo estos derechos, en el ámbito de todos los estados miembros, a todos los y las menores independiente de su origen comunitario o no.
- C) Por su parte, la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, de 18 de diciembre de 2000, establece en su artículo 24 los derechos de los menores a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar, a expresar su opinión libremente, a ser tenidos en cuenta en relación con los asuntos que les afecten, en función de su edad y de su madurez, así como el interés superior del menor como

7







consideración primordial en todos los actos relativos a los mismos, y que sean llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas.

D) La Unión Europea, en la "Recomendación 19" del año 2006 del Comité de Ministros a los Estados Miembros "sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad", desarrolla la perspectiva de la parentalidad positiva refiriéndose «al comportamiento de las figuras parentales fundamentado en el interés superior del niño y la niña, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño». La Recomendación se propone conseguir que los Estados miembros del Consejo de Europa sean conscientes de la necesidad de proporcionar a los padres los mecanismos de apoyo suficientes para cumplir sus importantes responsabilidades en la crianza y educación de sus hijos e hijas.

#### En el ámbito nacional:

- A) <u>La Constitución Española de 1978</u>, en su artículo 39 dispone que los menores gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Establece la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la protección social económica y jurídica a la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. Del mismo modo, se refiere a la obligatoriedad de los padres de prestar asistencia de todo orden a los hijos menores de edad y en todos los casos en que legalmente proceda.
- B) <u>La Ley 21/1987, de 11 de Noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, es sin duda la que ha introducido cambios más sustanciales en el ámbito de la protección de la persona menor al sustituir el concepto de abandono por la institución del desamparo, cambio que permite la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela en los supuestos de desprotección grave.</u>

Asimismo, introduce la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del/la menor, la generalización del interés superior de la persona menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquel, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con niños y niñas, así como de sus correlativas obligaciones.

C) <u>La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Meno</u>r, legisla los principios generales de actuación de los poderes públicos, atribuye a la Administración la competencia en la constitución de la adopción, introduce una serie de conceptos claves tales como situación de riesgo y situación de desamparo, y







además regula la adopción internacional y refuerza la intervención del Ministerio Fiscal como representante de los menores.

- D) <u>El Real Decreto 1618/2007</u>, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la <u>Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos</u>, que ha venido a dar respuesta a una demanda social que surge ante los incumplimientos del pago de alimentos establecidos a favor de hijos menores de edad en los supuestos de divorcio, separación y declaración de nulidad del matrimonio.
- E) <u>La Ley 40/2003</u>, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, tienen por objeto establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley tienen como finalidad primordial contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.
- F) <u>La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</u>, al establecer que el Estado debe garantizar el pago de alimentos reconocidos e impagados a favor de los hijos menores de edad en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial, a través de una legislación específica que concretará el sistema de cobertura en dichos supuestos y que, en todo caso, tendrá en cuenta las circunstancias de las víctimas de violencia de género; garantía de los poderes públicos que se volvió a reiterar en la Ley 15/2005, de 8 de Julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.
- G) <u>II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016</u>, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministro de 5 de abril de 2013, recogiendo en su introducción que dicho Plan "constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local, además de otros agentes sociales implicados en los derechos de la infancia, tales como la Plataforma de Organizaciones de Infancia. Su aprobación supone una apuesta estratégica y de legislatura de situar a la infancia como prioridad de la agenda política".

#### En el ámbito autonómico:

A) La <u>Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia</u>, que recoge en su artículo 9.1.b) entre los Servicios Sociales de Atención







Primaria, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, que tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter social, doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.

El articulo artículo 11 de esta Ley hace referencia a las actuaciones de los servicios sociales especializados en el sector de Familia e Infancia, determinando que realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar. Continúa este artículo afirmando que para tal fin, se desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

B) La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia declara en su Preámbulo que la infancia es uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Su defensa y protección se ha convertido en un objetivo esencial de las políticas de bienestar, con el fin de favorecer el desarrollo integral del niño y garantizar un nivel de vida adecuado a sus necesidades. Para ello, las administraciones públicas, en representación de toda la sociedad, deben adoptar y arbitrar todas las medidas y mecanismos protectores necesarios para prevenir aquellos riesgos que, cristalizados en determinados fenómenos sociales, como el abandono, la mendicidad, el absentismo escolar, la explotación sexual, el uso indebido de drogas y la utilización de la imagen del niño, afectan a toda la población infantil.

Esta Ley recoge los principios generales que habrán de regir en las acciones tendentes a la protección de la infancia, basados en el principio incuestionable de que el niño es un sujeto de derechos, sin otra salvedad que las restricciones señaladas en las Leyes civiles en atención a su edad.

Asimismo, se parte del principio general de que cualquier medida a aplicar se adoptará siempre en interés del niño, que éste deberá prevalecer ante cualquier otro interés en juego, recogiendo el principio de participación de la Infancia y la Adolescencia.

C) <u>La Ley 6/2007</u>, <u>de 4 de abril</u>, <u>de Juventud de la Región de Murcia</u>. En su título preliminar contiene el objeto de la Ley y delimita su ámbito de aplicación. Asimismo, contiene los principios rectores de las políticas de juventud y los principios de actuación pública. Se crea también el Observatorio Regional de la Juventud como órgano técnico de carácter prospectivo, que mediante la evaluación de los indicadores sociales de la situación de la población joven de la Región de Murcia, proporcione los parámetros necesarios para la adecuada toma de decisiones. A efectos de esta Ley, se considera población joven la comprendida entre los 14 y los 30 años de edad, con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.







#### En el ámbito local:

En el plano Local, el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha desplegado una importante tarea reglamentaria al regular en materias vinculadas a la protección de la infancia y la adolescencia, en diversas regulaciones y planes municipales. Los más directamente relacionados con niños, niñas y adolescentes son:

A) Reglamento por el que se regula el servicio de alojamiento temporal para la cesión de uso de las viviendas públicas propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco o de sus Organismos Autónomos. Publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 99, de 3 de mayo de 2010. Este Servicio tiene por objetivo favorecer el acceso a una vivienda o alojamiento a aquellas personas, unidades familiares o grupos convivenciales con dificultades especiales para acceder al mercado inmobiliario en condiciones normalizadas y a grupos de población de características o circunstancias específicas.

Entre sus finalidades, reguladas en el artículo 4, se encuentra la de garantizar la atención y cuidado de los hijos de manera adecuada.

B) Reglamento regulador de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 231, de 5 de octubre de 2010. La finalidad del Reglamento es la regulación del otorgamiento de prestaciones económicas como instrumento de intervención social, de carácter periódico o no, destinadas a personas, familias o unidades convivenciales, que carezcan de recursos económicos con los que atender sus necesidades básicas o las derivadas de circunstancias excepcionales, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

Los objetivos de estas prestaciones son los de procurar el bienestar social de los ciudadanos del municipio, prevenir situaciones de exclusión y marginalidad y favorecer la integración de las personas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre Administración y ciudadanos.

Las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones de emergencia social, de carácter periódico o no, se aplican a la cobertura económica de las siguientes situaciones, cuando no se encuentren cubiertas por otros sistemas de protección social:

1. Atención a las necesidades básicas: Consistente en cubrir, con carácter de urgencia, las atenciones primarias del beneficiario, familia o unidad de convivencia, como alimentación, vestido, alojamiento y equipamiento de primera necesidad para la vivienda habitual.







- 2. Ayudas complementarias. Ayudas relacionadas con la atención al menor, a la familia, al mayor o a la persona con problemas de autonomía personal, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario para adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, comedor escolar, actividades ocupacionales y escolares complementarias, tratamientos especializados de salud bucodental de urgente necesidad, gastos farmacéuticos y parafarmacéuticos, gafas, audífonos, prótesis y ortopedia.
- 3. Ayudas para el pago de recursos de rehabilitación y terapias de desintoxicación u otras necesidades de atención especializada de carácter social.
- 4. Atención a circunstancias excepcionales: valorados por los/as Trabajadores/ as Sociales municipales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familia. Destinadas a paliar situaciones de necesidad originadas por condiciones que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros.
- C) <u>Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Atención Domiciliaria</u>, publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 78 de 6 de abril de 2013. Su objetivo es el de proporcionar, en el propio domicilio una serie de prestaciones con el fin de facilitar la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia. Estas prestaciones son las siguientes:
- 1. Ayuda a Domicilio.
- 2. Ayuda a Domicilio de Carácter Personal en Fines de Semana y Días Festivos.
- 3. Respiro Familiar.
- Teleasistencia Domiciliaria.
- 5. Comidas a Domicilio.
- D) <u>III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Torre Pacheco 2010-2012, aprobado unánimemente por el Pleno municipal de 29 de abril de 2010.</u> Todas sus áreas se encuentran estrechamente vinculadas a la infancia y la adolescencia: Área de cultura y deporte, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación y empleo, asociacionismo y participación social, violencia, educación y sensibilización, salud y atención social.
- E) I Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar (Torre Pacheco 2013-2015). Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2014. Este Plan pretende una intervención lo más temprana posible en el contexto familiar y la coordinación entre los distintos agentes municipales involucrados, directa o indirectamente, en la prevención y erradicación del absentismo y abandono escolar.







- F) <u>Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco</u>. Publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. nº. 227 de 1 de octubre de 2014.
- G) Resto de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos y Edictos que afecten directa o indirectamente a la población infantil y adolescente del municipio.







## 3. POBLACIÓN DESTINATARIA

La población-objetivo prioritaria del presente Plan está compuesta por todos los niños que habitan en Torre Pacheco.

Conforme establece la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 1: "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

En este Plan gozan de especial atención los niños en situación de riesgo de pobreza, pobreza, riesgo de exclusión, exclusión o mayor vulnerabilidad por cualesquiera causas biológicas y/o sociales.

Además de los niños, son población-objetivo del Plan Integral de Infancia y Adolescencia:

- a) Las familias de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Empleados públicos y privados, representantes políticos, voluntarios, profesionales independientes, miembros de organizaciones no lucrativas, emprendedores, empresarios y cualesquiera otras personas que trabajan a favor de la infancia y la adolescencia.
- c) La ciudadanía en general y los distintos sectores, grupos, organismos e instituciones que la representan.







## 4. EJES DE INTERVENCIÓN: OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES PROGRAMADAS

El objetivo general del II Plan es el promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Torre Pacheco, fomentar su participación a través del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, prevenir la exclusión, intervenir ante situaciones de riesgo o vulnerabilidad, desamparo o maltrato, promover la igualdad y la integración social, sensibilizar a las instituciones, agentes sociales y ciudadanía en general. En definitiva, se trata de velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, a través del presente Plan, pretende desarrollar una estrategia de derechos de la infancia, basada en la CDN, que recoge las actuaciones que la Corporación municipal prevé llevar a cabo en los próximos cuatro años.

Los 21 objetivos específicos y las 60 medidas que integran el Plan se han agrupado en torno a los cuatro Ejes de intervención siguientes:

- 1. Eje de Educación, Cultura y Deportes, que a su vez incluye las áreas de Educación y Formación; Cultura y Juventud; Participación y Atención Ciudadana; Deportes; y Festejos.
- 2. Eje de Urbanismo y Medio Ambiente, con las áreas de Urbanismo y Medio Ambiente.
- 3. Eje de Bienestar Social y Sanidad, que contempla las áreas de Trabajo Social y Dependencia; Familia y Convivencia; Inserción Social; Igualdad; y Promoción de la Salud.
- 4. Eje de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, dividido en las áreas de Personal; y área de Seguridad Ciudadana y Tráfico.







## 4.1. EJE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

El Eje de Educación, Cultura y Deportes está compuesta por las siguientes áreas: Educación y Formación, Cultura y Juventud, Participación y Atención Ciudadana, Deportes, y Festejos.

#### ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Objetivo núm. 1. Concienciar a padres y madres de alumnos, profesionales e instituciones implicadas en materia de Educación sobre la necesidad de colaboración mutua para hacer efectivo el derecho a la educación de los menores.

Medida 1.1. Sensibilizar a padres y madres de alumnos, a los menores y a la sociedad en general sobre el derecho a la educación y la obligatoriedad de la misma para niños y niñas menores de 16 años.

#### **Actividades:**

- Realización de Escuelas de Padres y Madres que apoyen modelos de relaciones familiares adecuados a las necesidades afectivas y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes, que favorezcan la convivencia, el ejercicio de la autoridad de manera responsable y el establecimiento de normas y pautas de conducta adecuadas para el desarrollo de todo el grupo familiar.
- Divulgación y promoción de los servicios municipales educativos, dirigidos a la ciudadanía del municipio a través de la página web municipal.

Medida 1.2. Motivar y asesorar a los alumnos que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, y quieren obtener una titulación, ofreciéndoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al mismo:

#### **Actividades:**







- Desarrollo de actuaciones complementarias a las realizadas por los Servicios de Orientación de los centros educativos con el objetivo de motivar y asesorar a los alumnos que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, y quieren obtener una titulación, ofreciéndoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al mismo.
- Oficina Información Juvenil (Informajoven).

Medida 1.3. Refuerzo de la comunidad educativa, a fin de que contribuya a la educación integral de los niños y las niñas, se adapte a las necesidades e intereses, sea flexible y les prepare para la vida, con especial atención a la educación en valores, las relaciones personales y afectivas, la identidad sexual y la identidad cultural.

#### Actividades:

 Propuesta anual de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco (áreas de Educación, Cultura, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Deportes, Festejos y Policía Local).

Anualmente el Ayuntamiento presentará al Consejo Escolar Municipal una relación de iniciativas, actividades, y programas informativos y de sensibilización, culturales, deportivos, asistenciales y de ocio que el consistorio pone a disposición de todos los Centros educativos que lo soliciten para el disfrute de sus alumnos.

- Tutorías compartidas en materia de lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.
- o Campaña de Prevención de la Violencia de Género.
- Talleres: "Confundidos en el amor", en los Institutos de Educación Secundaria del Municipio.
- Sesiones Informativas sobre formación y empleo dirigidas a alumnos y alumnas de los últimos cursos de ESO.
- Campaña VIH/SIDA dirigida a jóvenes y adolescentes.
- Coordinación y dinamización de actividad de conversaciones libres españolinglés para mejorar competencias lingüísticas. Dirigido a jóvenes y adultos.
- Campaña para la Prevención del tabaquismo en jóvenes. Organizada por el área de Juventud y dirigida a alumnos de ESO.
- ° "Corresponsales Juveniles":

Programa de participación juvenil de la Dirección General de Juventud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organizado por la Concejalía de Juventud donde dos estudiantes de cada Centro de Educación Secundaria realizan







actividades de dinamización y al mismo tiempo actúan como punto de información para todo el alumnado de su propio centro.

Medida 1.4. Detección y abordaje de casos de chicas jóvenes que están teniendo problemas de violencia con sus parejas al estar vinculadas en una relación "tóxica", o bien que por sus antecedentes y situación cuentan con factores de riesgo para que se produzca este tipo de relación.

#### **Actividades:**

- Detección y derivación de casos en coordinación con los IES de la zona como principales demandantes y derivantes. Dos aspectos fundamentales son orientar al profesorado sobre los indicadores de una relación de violencia y cómo abordar adecuadamente el caso con las chicas chicas afectadas, de manera que éstas no rehúyan la ayuda que se les está prestando, así como con los padres, siempre que se trate de menores.
- Contacto con el PAE y consentimiento de los padres (en el caso de menores).
- Intervención individual, evaluación, planteamiento de objetivos y exploración de recursos facilitadores del cambio.
- Intervención grupal para movilizar sus recursos personales y proporcionar un entorno en el que se sientan comprendidas.

Medida 1.5. Coordinación de los recursos educativos materiales y financieros destinados a la educación infantil y juvenil.

#### **Actividades:**

- Gestión de prestaciones económicas, desde el área de Bienestar Social, destinadas a la adquisición de material escolar para alumnos de Educación Infantil y primer y segundo curso de Educación Primaria.
- Reducción en los precios públicos a abonar en las Escuelas Infantiles, para apoyar económicamente a aquellas familias con mayor número de hijos, circunstancias especiales e ingresos inferiores con el fin de que los menores de 0 a 3 años puedan acceder y beneficiarse en igualdad de condiciones a los Servicios ofertados por dichas Escuelas.
- Colaboración con la Federación de Madres y Padres de Alumnos de Torre Pacheco en la gestión de un Banco del Libros para alumnos a partir de tercer curso de Educación Primaria.
- Colaboración con la Asociación del Transporte Universitario para facilitar a los estudiantes universitarios un servicio adaptado a sus necesidades de transporte y que éste sea más económico.

18







- Organización de talleres para cumplimentar solicitudes de becas a jóvenes que cursan estudios post obligatorios y se encuentran en situación socioeconómica desfavorable.
- Coordinación de apertura y actividades en aulas de libre acceso del municipio para facilitar el uso de internet a jóvenes con dificultades para ello.

#### Objetivo núm. 2. Desarrollar el Proyecto de Absentismo Escolar.

Medida 2.1. Prevenir, intervenir, realizar un seguimiento y controlar el absentismo y el abandono escolar de todos aquellos menores residentes en el municipio de Torre Pacheco, impulsando la creación de espacios de comunicación y colaboración entre los centros educativos y los servicios municipales, lo que permitirá un control y seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar y favorecerá el encuentro y la coordinación interinstitucional e interdisciplinar, al mismo tiempo que el establecimiento de cauces de colaboración, intervención y derivación.

#### **Actividades:**

- Diseño, junto con padres y madres, posibles soluciones al absentismo del menor, movilizando los recursos familiares y sociales que contribuyan a la superación de la situación planteada, mediante visitas al domicilio y entrevistas con los mismos y realizando una intervención sociofamiliar.
- Elaboración, para cada caso concreto, de un plan de intervención individualizado, en colaboración con la familia del menor y con el centro educativo.
- Derivación, cuando proceda, a la Dirección General de Familia y a la Consejería con competencias en Educación, las situaciones de alto absentismo, delincuencia, desamparo, etc., en la que se encuentran algunos menores.
- Recopilación y análisis de los resultados globales obtenidos y transmitir esta información sistematizada a las instituciones y agentes sociales implicados en el proyecto de absentismo escolar.
- Elaboración anual de una memoria relativa a los casos de absentismo detectados, a la intervención realizada y a los resultados obtenidos en los mismos.
- Coordinación de la actuación de las diferentes instituciones y agentes sociales que participan, directa o indirectamente, en el proceso educativo del niño, estableciendo criterios comunes de intervención.
- Impulso de la Comisión Municipal y en las Comisiones Técnicas de Absentismo y Abandono Escolar.
- o Desarrollo de las Comisiones de Escolarización del Municipio de Torre Pacheco.







Objetivo núm. 3. Favorecer la acogida e integración en el medio escolar del alumnado procedente de familias inmigradas y promover la educación intercultural ante diversidad que genera la presencia de alumnos extranjeros en los centros educativos.

Medida 3.1. Apoyar al programa de educación compensatoria dirigido a cubrir las necesidades de los menores inmigrantes escolarizados, desde su acogida, pasando por el refuerzo de la compensación educativa de posibles desigualdades con respecto a la población autóctona, hasta la promoción en el sistema educativo.

Medida 3.2. Promover la educación intercultural colaborando en el Diseño Curricular de los Centros Educativos afectados y difundiendo los valores de las distintas culturas presentes.

Medida. 3.3. Implicar al colectivo destinatario en las actividades extraescolares, talleres y Jornadas interculturales celebrados en los Centros, propiciando así un mayor contacto con el resto del alumnado.

Medida. 3.4. Facilitar las relaciones entre el Centro y las familias inmigrantes, sensibilizando a las familias respecto a las necesidades educativas de los hijos.

#### **Actividades:**

- Orientación y Apoyo a los alumnos matriculados por primera vez en el Centro, facilitando la primera acogida en el mismo.
- Participación en clases de apoyo para los menores inmigrantes escolarizados en coordinación con el profesor de Educación Compensatoria.
- Organización y realización de Talleres y Jornadas Interculturales en los Centros, con la colaboración de éstos así como de ONG's y Asociaciones de Inmigrantes que operan en la zona.
- Comunicaciones, entrevistas y mediación con las familias de los menores inmigrantes escolarizados.









#### **ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD**

Objetivo núm. 4. Ofrecer a las familias Servicios de Atención a la Infancia y la Adolescencia, a través de profesionales que apoyen la labor de los padres, poniendo a su disposición recursos que favorezcan el desarrollo de la personalidad y la socialización de los niños y niñas.

Medida 4.1. Promover programas de asesoría y apoyo para padres en los servicios municipales: charlas, encuentros, formación online...

#### **Actividades:**

• Oficina Información Juvenil. (Informajoven). Servicio público y gratuito que facilita documentación y ofrece asesoramiento especializado.

Objetivo núm. 5. Potenciar el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia a través del tiempo libre educativo con una metodología educativa, participativa, flexible y personalizada, favoreciendo la educación en valores a través de actividades lúdico educativas.

Medida 5.1. Organizar cursos y concursos que estimulen el desarrollo de la creatividad y de sus capacidades personales.

#### **Actividades en Torre Pacheco núcleo urbano:**

- "Spanglish". Reuniones bilingües de intercambio de conversaciones inglésespañol.
- Taller de teatro, organizada en colaboración con la Asociación Virgen del Rosario.
- Talleres de bailes regionales y de baile moderno, en colaboración con el Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario; la Asociación Quimbara; la Asociación Bolero; la Asociación Esmeralda Torres y la Asociación Replay.
- Clases de danza (flamenco y clásica), a cargo de la Escuela municipal de Danza, quien prepara además para el examen de ingreso al Conservatorio.
- Escuela de Música de Cuerda (clases de solfeo, guitarra española, bandurria y laúd), en colaboración con la Asociación de La Rondalla.
- Escuela de Música de la Asociación Unión Musical (Clases de solfeo, instrumentos de viento y percusión), en colaboración con la banda de música Nuestra Señora del Pasico, de la Asociación Amigos de la Música.

#### Actividades en Dolores de Pacheco:

- Taller de teatro.
- o Taller de baile (flamenco, moderno, break dance, clásico).







Taller de música tradicional y de trovos, impartido por la Agrupación folclórica
 Ntra. Sra. de los Dolores.

#### **Actividades en Balsicas:**

- Taller de baile.
- o Taller de danza.
- Taller de teatro.

#### Actividades en Roldán:

- Taller de teatro.
- Taller de baile.

Medida 5.2. Llevar a cabo actividades que favorezcan el conocimiento artístico y cultural en todas sus variedades y manifestaciones con programaciones especialmente diseñadas para la infancia y la adolescencia, tanto en contenido como en estética.

#### **Actividades:**

Ciclo de Teatro educativo.

Actividad a realizar en colaboración con la asociación de teatro Nuestra Señora del Rosario y dirigida al público infantil, adolescente y a sus familias.

o Teatro educativo en inglés.

Actividad a desarrollar en colaboración con los Centros de Educación Infantil y Primaria y dirigida a alumnos de Educación Infantil y primer y segundo ciclo de Educación Primaria.

- o Celebración del Festival de la Comedia (Semana del Teatro).
- Cine Infantil.
- o Festival de teatro "Educaescena", en colaboración con los Centros educativos.

Medida 5.3. Realizar actividades de tiempo libre de calidad y atendidas por profesionales cualificados, para favorecer su correcto desarrollo personal y social de niños, niñas y adolescentes.

Corresponsales Juveniles en los IES del municipio.

22







- Diferentes actividades lúdicas dirigidas al público infantil insertas en la Campaña de Celebración del Día del Libro.
- Ciclo "La hora del cuento", dirigido a niños con edades comprendidas entre 3 y 5 años.
- Festival Torre Pacheco Mágico. Espectáculo de magia para todos los públicos, dirigido especialmente al público infantil y adolescente. Se trata de un acto solidario celebrado una vez al año, en el mes de noviembre, coincidiendo con el Día de los Derechos del Niño.
- Organización de Viajes Culturales a diferentes lugares de la Región y del país, dirigido a jóvenes a partir de 14 años de edad.
- Programa Radiofónico "Laberinto Cultural". Aunque está dirigido a un público generalista, se programa también para un público juvenil y adolescente.
- Programa "CONECTA-T 2" (de marzo a septiembre 2018). Proyecto subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Medida 5.4. Desarrollar actividades específicas en periodos vacacionales escolares que aporten nuevas experiencias y favorezcan la socialización.

#### **Actividades:**

- Escuelas de Verano en diversos centros educativos del municipio, organizadas por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Escuela de Verano de las Escuelas Infantiles Municipales durante el mes de julio, de 7:30 a 14:00 horas, con posibilidad de disponer de servicio de comedor.
- Escuela Intercultural de Verano, dirigida a niños menores inmigrantes o en situación de desventaja social, entre 4 y 12 años, para fomentar su participación en actividades lúdicas y educativas y promover su desarrollo personal e integración social.

Medida 5.5. Proporcionar a niños y niñas un espacio especializado en el juego y los juguetes, donde aprender jugando, divertirse y desarrollar su imaginación y creatividad junto a su grupo de iguales, al mismo tiempo que se ofrece una solución de conciliación a los padres y madres, cuyo calendario laboral es más amplio que el horario escolar de los niños y niñas.

#### **Actividades:**

 Desarrollo de las Ludotecas de Torre Pacheco (San Cayetano y Fruveg), dirigido a niños y niñas desde un año hasta 12 años de edad y a sus familias. Las Ludotecas completan la oferta de servicios de atención a la infancia en el municipio, ofreciendo una atención en horario de tarde y los sábados por la







mañana, lo que permite familias sujetas a turnos de trabajo o largas jornadas poder cumplir con exigencias de la vida cotidiana.

24







### ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivo núm. 6. Colaborar en la gestión municipal, facilitando la participación de los ciudadanos y canalizando la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales.

Medida 6.1. Favorecer la reflexión, el debate y la acción participativa de organizaciones, instituciones y movimientos sociales en todas aquellas cuestiones objeto del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

#### **Actividades:**

 Impulsar la puesta en marcha del Consejo Municipal Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el que participan, entre otros miembros, niños, niñas y adolescentes del municipio.

Medida 6.2. Promover la participación infantil y adolescente, a través de los diferentes mecanismos establecidos al efecto, para el análisis e identificación de necesidades sociales, culturales, educativas, deportivas, y todas aquellas que afecten directa o indirectamente a la infancia y a la adolescencia.

#### Actividades:

- Impulsar el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Facilitar información y orientación para el acceso de los menores a otros cauces de participación y comunicación con los cargos públicos municipales y otras instituciones.







#### **ÁREA DE DEPORTES**

Objetivo núm. 7. Facilitar la práctica deportiva entre los niños y adolescentes para favorecer su desarrollo personal y social.

Medida 7.1. Desarrollar la red de espacios adecuados para la práctica deportiva a todos los niveles, con especial atención al nivel de iniciación.

#### A) Espacios habilitados.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco goza de una amplia red de instalaciones deportivas ubicadas y repartidas estratégicamente para que puedan ser usadas por el mayor número de niños y adolescentes. La red de instalaciones y espacios complementarios de Torre Pacheco es una de las mayores de la Región de Murcia, siendo el Municipio con más metros cuadrados construíos de espacios deportivos por habitante en la Región de Murcia.

La estrategia de tener un pista polideportiva anexa a cada centro de estudios, posibilita la práctica a los escolares dentro de las actividades propias del curriculum de Educación Física y en horario extraescolar con la campaña: Deporte en Edad Escolar. Ampliamente seguida, ejecutado por los C.E.I.P. y apoyada con material y subvención integra de desplazamientos por parte de la Concejalía de Deportes.

Las cuatro pedanías con grupo poblacional más grande, están dotadas de polideportivos que albergan campos de fútbol de césped natural, artificial, campos de tierra, pistas polideportivas descubiertas, pistas de tenis, pista de pádel y piscina de verano (5) una en cada pedanía.

Pistas exteriores. En todas las pedanías existen unas instalaciones al aire libre denominadas pistas de barrio, estas pistas están equipadas con porterías, con vallado de seguridad, alumbrado público y un firme que permite la práctica de cualquier deporte. Estas pistas han sido remodeladas y adaptadas a normativa de seguridad con fondos de subvenciones de la Comunidad Autónoma y recursos propios del Ayuntamiento. El uso de estas pistas es libre y GRATUITO, pudiendo acceder a cualquier hora y cualquier día del año, incluso se puede hacer una reserva gratuita de días y horas a través de la Concejalía de Deportes.

Existe una campaña de verano que se activa con los cursos de natación en las piscinas ubicadas en Torre Pacheco, Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco y San Cayetano, realizando cursos de iniciación a la natación y perfeccionamiento de la misma en franjas que van de los 3 a las 16 años y para adultos. Las piscinas permanecen abiertas por las tardes y todos los fines de semana desde junio y hasta septiembre para el uso recreativo de las mismas.







El Velódromo municipal, único activo en la Región de Murcia, está abierto al uso de clubes y ciudadanos que cumplan la normativa interna de uso.

Torre Pacheco cuenta con una Piscina Municipal Cubierta en régimen de concesión pero controlada y fiscalizada por el Ayuntamiento dando un amplio abanico de oferta formativa y lúdica a niños desde los 2 años.

El Municipio dispone de un campo de golf a disposición de todos los niños y adolescente con uso libre, previo pago de las cuotas municipales establecidas, y cumplimiento de los requisitos de uso establecidos.

Recientemente se ha remodelado el espacio del antiguo parque de educación vial en un espacio multideportivo en el que poder practicar baloncesto, fútbol sala, Vóley y dotado con elementos para la práctica del Skate.

Parques biosaludables. El Ayuntamiento de Torre Pacheco, sensible a la demanda del deporte al aire libre y con la necesidad de dar cobertura a un amplio rango de edades, puso en marcha la construcción de espacios cardiosaludables con máquinas multiestación y colocadas a modo de circuito, teniendo actualmente en la pedanía del Jimenado, Roldán (es el más grande), Dolores de Pacheco y tres en Torre Pacheco.

Deportes minoritarios. La Concejalía de deportes tiene habilitados dos campos para la práctica del vuelo dirigido y un circuito para los coches de radio control.

B) Espacios en fase de estudio o construcción.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene prevista la construcción de las siguientes estructuras o espacios deportivos.

- Pista de Atletismo.
- Parque biosaludable en Balsicas.
- Ruta de circuito urbano para andar-correr.
- Ruta de treking que conecte Torre Pacheco con el Cabezo Gordo.
- Dotar de material complementario a las pistas de barrio para hacerlas si cabe más polideportivas.
- Dotar los parques con elemento para la práctica del skate.
  - C) Mantenimiento y conservación.









El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha puesto en marcha un plan de mantenimiento correctivo para corregir las deficiencias estructurales existentes en las instalaciones deportivas para posteriormente ejecutar el plan de mantenimiento preventivo.

Medida 7.2. Realizar programaciones deportivas específicas para la infancia y la adolescencia atendiendo a sus características y necesidades.

Los programas deportivos específicos se dividen para la infancia y la adolescencia, en:

- Programas que ejecutan los Clubes y Asociaciones deportivas del municipio con una amplia oferta deportiva y con un rango de edad muy amplio.
- Programas que ejecuta la Concejalía de Deportes divididos en: Campaña de Verano y Campaña de Invierno.
- Campaña anual de natación en piscina municipal cubierta.
- Programa de Deporte en edad escolar.

Medida 7.3. Fomentar la práctica deportiva no competitiva y familiar.

El deporte base y no federativo, está bien arraigado en nuestro municipio, contando con una promoción del mismo, a través del deporte escolar, en el que todos y cada uno de los centros educativos sin excepción, promocionan la práctica GRATUITA del deporte de base en edad escolar, un total de 500 escolares practican deporte de 16'00 a 18'00 h de lunes a viernes en los centros educativos.

Existe una liga interna entre los centros educativos de todas las pedanías. La concejalía de Deportes colabora en la gestión del deporte en edad escolar, aporta material a los centros educativos, se preocupa del estado de conservación de las instalaciones y subvenciona íntegramente el desplazamiento semanal a los encuentros deportivos.

La Concejalía de Deportes pone en marcha directamente o en colaboración con la Concejalía de Juventud, actividades para la práctica en familia, como Marchas en bicicleta, marchas de senderismo o salidas a patinar.







Desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco y aprovechando la fechas de fiestas más representativas, tiene en fase de estudio la realización de talleres y actividades lúdico-deportivas en familia.

Medida 7.4. Fortalecer el funcionamiento de los diferentes clubes deportivos de Torre Pacheco y coordinar su actuación con las actuaciones municipales mediante la concesión de subvenciones y el apoyo al transporte de los deportistas.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas, más de 30 en activo con una oferta superior a 40 modalidades deportivas, son el eje vertebrador del deporte de base en Torre Pacheco.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas pueden concurrir a las subvenciones que se convocan anualmente para el desarrollo del deporte base y sénior además de tener una partida especial para desplazamientos.

A los Clubes y Asociaciones Deportivas que así lo solicitan, se les da una autorización de uso de las instalaciones deportivas en un horario que les permita el desempeño de sus fines estatutarios, teniendo la Concejalía de Deportes una franja horaria para el alquiler de instalaciones para todos los ciudadanos que quieran usar las mismas.

Las instalaciones deportivas son permanentemente revisadas para paliar las deficiencias o anomalías estructurales y de equipamiento para que los clubes desarrollen sus actividades.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas tienen una exención total del pago de tasas por el uso de las instalaciones deportivas.

La Concejalía de Deportes tiene programado realizar campañas conjuntas con los clubes para evitar/vigilar el abuso-acoso en el deporte y permitir la plena integración de la mujer en la actividad física y el deporte municipal.

Medida 7.5. Promover la inclusión e integración en el deporte.

Compete a los poderes públicos y a los agentes implicados articular las medidas necesarias que permitan la posibilidad de práctica deportiva y actividad física a los colectivos con discapacidad o cualquier impedimento, posibilitando actividades conjuntas y de plena integración.

En este sentido, todos los Clubes del Municipio en activo y que usen las instalaciones deportivas municipales y/o reciban subvenciones municipales están comprometidos







por escrito a la prestación GRATUITA de actividades deportivas a niños que por su condición social o de otra índole, no les sea posible la práctica del deporte de base.

Medida 7.6. Promover la difusión entre el conjunto de la población, de la información relativa a los deportistas, clubes y asociaciones deportivas de Torre Pacheco, así como a las actividades deportivas organizadas en el municipio.

La Concejalía de Deportes lanza una campaña informativa para los programas de invierno y de verano mediante la realización de propaganda gráfica que se facilita a todos los centros escolares además de difusión por redes sociales y Radio municipal.

Para complementar la información de la oferta deportiva, se realizan las siguientes actuaciones:

- Programa semanal de radio ("Todo deporte").
- Feria anual del deporte local.

#### **Actividades:**

 Desarrollo de cursos de natación (Cursos de iniciación, de perfeccionamiento y para peques) y baño público. En Torre Pacheco, Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco y San Cayetano.

Los cursos están dirigidos a niños y niñas de 3 a 16 años así como a población mayor de 16 años de edad.

 Actuaciones divulgativas-informativas sobre práctica deportiva, a través de la Radio Municipal, sobre actividades y resultados de los equipos del Municipio.

Además del Programa semanal de Radio, para la difusión de actividades, desde la Concejalía de Deportes se organiza una Feria del Deporte y se promociona la oferta deportiva mediante una campaña de verano y una campaña de invierno. Actividad realizada con la colaboración de Radio municipal, Deportes Román e Inmobiliaria Inmopolt.

- Oficina Virtual de atención al deportista, que presta información y asesoramiento a los deportistas del municipio mediante soporte informático.
- Calendario actualizado de todos los eventos deportivos a realizar en Torre Pacheco.







La Concejalía de Deportes planifica anualmente el calendario en coordinación con los clubes deportivos del municipio.

- Reparar, mantener e informar sobre la utilización de los parques biosaludables del municipio, en colaboración con el servicio municipal de Mantenimiento.
- Organización de eventos deportivos:
  - ✓ Duatlon villa de Torre Pacheco.
  - ✓ Media maratón villa de Torre Pacheco de 11 km.
  - ✓ Campeonato de natación Interpiscinas.
  - ✓ Cross escolar.
  - ✓ Liga interna multideporte en edad escolar.
  - ✓ Feria del Deporte.
  - ✓ Gala del Deporte local.

Estos eventos deportivos, organizados anualmente, están dirigidos tanto a los clubes como a la población en general.

- Coordinación entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y los diferentes clubes deportivos municipales, a través de subvenciones.
  - a) Actividades desarrolladas en el núcleo urbano y en todas las pedanías:

Fútbol (existen Escuelas de Fútbol en el núcleo urbano y en todas las pedanías); Fútbol sala; Baloncesto; Balonmano; Atletismo; Gimnasia rítmica; Taekwondo; y Ciclismo.

b) Actividades realizadas sólo en el núcleo urbano, en Roldán y en Dolores de Pacheco:

Tenis.

c) Actividades desarrolladas sólo en Torre Pacheco (núcleo urbano):

Golf; Frontenis; Pádel; Natación; Aeromodelismo; Air soft.

d) Actividades realizadas sólo en Balsicas:

Patinaje; Coches por Radio Control.







#### **ÁREA DE FESTEJOS**

El uso del tiempo de los menores las actividades a las que se dedican en su vida diaria y el tiempo que destinan a las mismas constituye uno de los aspectos más relevantes de cara a conocer el estilo de vida de niños y adolescentes.

Objetivo 8: Proporcionar, alternativas de ocio, que beneficien al menor, en su proceso de formación y maduración personal, y consolidando aquellas actuaciones que posibiliten el derecho al juego y al uso del tiempo libre.

Medida 8.1. Fomentar y proporcionar la práctica de actividades de ocio, encaminadas a la formación integral de las y los menores, social y afectivamente.

Las actuaciones del área de Festejos tienen como objetivo prioritario favorecer la presencia y participación de los niños, niñas y adolescentes en los actos festeros y en su programación.

#### **Actividades:**

Aunque la mayor oferta de servicios y acciones que se describen a continuación son desarrollados por el propio Ayuntamiento, desde su Concejalía de Festejos, existen programas en los que, a través de convenios, el Ayuntamiento colabora con las distintas Comisiones de Fiestas, asociaciones de vecinos, etc.:

Impulsar la Navidad con todos y para todos:

Pista de hielo; Taller de adornos navideños; Taller plastibelén; Visita de Papa Noel; Taller de dulces navideños; Taller de juguetes didácticos; Belén viviente; Cuenta cuentos de Navidad; Talleres artesanos de cuero y de macramé; Espectáculo musical "enseña a reciclar"; Nochevieja infantil; Visita paje real y SS Majestades los Reyes Magos; Cabalgata de Reyes; Cine y palomitas; Concurso de pintura y pinta caras; Cocinando sonrisas, en igualdad.

Fiestas patronales de Torre Pacheco, pedanías y barrios:

Chupinazo infantil, con el que se trabajan diversos aspectos como la diversión, la actividad física y los valores tradicionales.

Día del niño: Talleres artesanos de flores de papelillo; Hinchables en familia para todos; Fiesta de la espuma infantil; Atracciones de feria con precio especial.

Juegos populares, organizados por las peñas festeras; Hinchables infantiles en familia; Festival electrónico; Marchas populares, andando y en bicicleta; Musicales infantiles; Pokemoquedada; Diversos concursos organizados por las peñas, para







adolescentes; Desfile huertano; Desfile de carrozas de papelillo; Teatro marionetas infantiles; Gran Prix interpeñas; Campeonato de lanzamiento de melón; Fiesta de la espuma; Fiesta del color; Fiesta universitaria; Bailes de disfraces; Batucada infantil; Cintas en bicicleta.

#### Carnaval:

Desfile de carnaval infantil, con la participación de los centros de enseñanza del municipio.

Concurso de carnaval, con la participación de charangas de los centros de enseñanza del municipio.

Fiesta infantil de carnaval en barrios.

Trinitarios y berberiscos:

Talleres artesanos; Mercado medieval; Desfile Trinitarios y Berberiscos.

Fiestas del melón:

Representaciones musicales; Cuenta cuentos formativos en torno a la elaboración de alimentos en los que el elemento principal es el melón; Fiesta del agua; Lanzamiento de melón infantil.

Halloween:

La casa del terror; Taller de maquillaje; Cuentos e historias de miedo.

Fiestas del Pasico:

Taller infantil de elaboración de la mona; Juegos populares: Bolos cartageneros, Caliche y Petanca; Pinta caras.







#### 4.2. EJE DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Eje de Urbanismo y Medio Ambiente está compuesto por los siguientes servicios y departamentos: Planificación Urbana, Infraestructuras, Transportes, Vivienda, Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, Parques, Jardines y Medio Ambiente.

#### **ÁREA DE URBANISMO**

Objetivo núm. 9. Promover un diseño urbanístico que favorezca la seguridad y la comodidad de la infancia y adolescencia como ciudad amiga de la infancia.

#### Medidas:

Medida 9.1. Elaborar mapas o estudios de los itinerarios más significativos entre viviendas y escuelas, tanto si es a pie, como en coche o en autobús escolar.

Medida 9.2. Elaborar un estudio o "mapa verde" de las zonas urbanas que permita conocer distancias entre las viviendas y los parques públicos, distancias entre parques del extrarradio y las zonas de vivienda, así como los "corredores verdes" entre naturaleza y áreas urbanas mediante ríos, canales, paseos, etc.

Medida 9.3. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en los procesos de diseño urbanístico, en todos aquellos aspectos que les pueden afectar, tales como zonas verdes, diseño de espacios de ocio, carreteras, vías de carril bici, etc.

 Realización de charlas en los centros escolares, a cargo de un/a técnico de la Concejalía de Urbanismo, en las que se den a los menores nociones básicas de accesibilidad para que éstos puedan aportar sus ideas para parques, jardines y zonas de ocio.







#### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

Objetivo núm. 10. Fomentar en los niños y niñas el sentimiento de pertenencia y respeto por el municipio y su entorno, contribuyendo a facilitar la mejora de su calidad de vida, la sensibilización e identificación con el medio en el que viven, así como su implicación en el cuidado y protección de un medio ambiente sostenible.

Medida 10.1. Promover actividades lúdicas dirigidas al conocimiento y al cuidado del municipio, su naturaleza y entorno.

#### **Actividades:**

 Organización de unas Jornadas de Información, Sensibilización y Limpieza del Cabezo Gordo, Espacio Natural Protegido.

Este espacio alberga algunas especies de animales y plantas que están prácticamente extinguidas en el Campo de Cartagena. En él se encuentra la Sima de Las Palomas, segundo enclave con restos paleontológicos más importante de la Península después de Atapuerca (Burgos). La actividad está dirigida al público en general aunque cuenta con una alta participación de jóvenes y adolescentes así como de familias.

Taller "Pequeños Neanderthales".

Actividad para la sensibilización de niños y niñas de 5 a 10 años de edad acerca de la importancia del patrimonio cultural que encierra la Sima de Las Palomas. Se organizan anualmente cuatro Talleres que duran toda una mañana e incluyen actividades como el uso de pintura natural, cuentacuentos o visitas al museo del Cabezo Gordo.

Objetivo núm. 11. Desarrollar un diseño de ciudad medioambientalmente "amiga de la infancia"

#### Medidas:

Medida 10.1. Elaborar mapas de distancia en línea recta entre antenas, postes eléctricos y escuelas, guarderías, lugares de juego con niños u otras zonas frecuentadas por la infancia y adolescencia.









#### **EJE DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

El Área de Bienestar Social y Sanidad está compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Bienestar Social, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Sanidad, Tercera Edad, Voluntariado, Convivencia y Ciudadanía.

#### ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y DEPENDENCIA

Objetivo núm. 12. Garantizar a la ciudadanía el acceso al Sistema de Servicios Sociales y potenciar los recursos personales y sociales mediante un conjunto de medidas que faciliten al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento de sus derechos sociales a través de una relación de ayuda profesional.

Medida 12.1. Posibilitar una atención integral y de calidad a la población y, en especial, a los sectores más carentes de recursos tanto personales como socioeconómicos.

Medida 12.2. Detectar y sistematizar los problemas y/o demandas de los individuos y asociaciones promoviendo la adecuación de los recursos y prestaciones desde la valoración de las necesidades, sobre la base de la idoneidad y eficacia de los mismos.

#### **Actividades:**

- Diagnóstico de las demandas planteadas, canalizando y derivando hacia otros programas o servicios externos, si es necesario.
- Elaboración de proyectos de intervención socio-familiar en aquellos casos que proceda para dar respuesta a la situación de necesidad.
- Concesión de prestaciones económicas de urgente necesidad, en base a las necesidades detectadas, para dar respuesta a la situación problema planteada por individuos y/o familias.
- Coordinación, a través de un convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y diversas entidades sociales que actúan en el municipio con colectivos vulnerables.







Objetivo núm. 13. Garantizar un mayor bienestar social y una adecuada calidad de vida de las personas dependientes, promoviendo la autonomía de las personas en su entorno y asegurando una intervención inmediata, en caso de urgencia.

Medida 13.1. Proporcionar a los cuidadores principales de personas en situación de dependencia funcional apoyo y atención ante la carga física y emocional continuada a que tienen que hacer frente.

#### **Actividades:**

 Prestación de un recurso comunitario de alivio en el ejercicio de las responsabilidades familiares, a través de apoyos planificados realizados por personal cualificado.

Medida 13.2. Aplicar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

- Tramitación de los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Establecimiento de un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades.







## **ÁREA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA**

En el seno de las familias pueden darse múltiples problemáticas, en función, sobre todo, del entorno y la situación socio-cultural y económica que las caracterice. El normal desarrollo personal y social se puede ver afectado, básicamente, a tres niveles:

- A nivel de la convivencia y de relaciones familiares: situaciones de desestructuración familiar, aparición de nuevas realidades familiares (familias monoparentales, situaciones de acogimiento, etc...), conflictos en la convivencia con algún miembro de la familia, violencia familiar...
- A nivel de educación y desarrollo personal de sus miembros: situaciones de absentismo escolar o bajo rendimiento en el aprendizaje, bajo nivel cultural de los adultos, falta de apoyo educativo, situaciones de drogodependencia, delincuencia...
- A nivel de recursos económicos para su desarrollo: falta de medios (debido a situaciones de desempleo o trabajo temporal...) que originan dificultades para mantener la cohesión familiar y dificultades en el acceso a una vivienda digna.

Objetivo núm. 14. Proporcionar refuerzo a las familias y personas con dificultades en la convivencia, favoreciendo el desempeño de sus funciones y tratando de incrementar su bienestar en los ámbitos personal, relacional y físico.

Medida 14.1. Potenciar que las familias proporcionen a los menores un entorno familiar adecuado que garantice su desarrollo integral, reduciendo o suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección, así como preservar la integridad de las familias.

### **Actividades:**

- o Detección, estudio y diagnóstico de casos de Intervención Sociofamiliar.
- Propuesta de intervención y elaboración del compromiso de trabajo.
  Seguimiento del mismo.
- Seguimiento de los expedientes de menores que puedan hacer referencia a situaciones de riesgo social o desamparo.
- Control y seguimiento, en caso necesario, de los menores infractores residentes en el municipio y las medidas judiciales aplicadas al respecto.

Medida 14.2. Atender de una forma integral y continuada la problemática de la violencia hacia la mujer desde diferentes enfoques profesionales: psicológico y jurídico, con el fin de que pueda enfrentarse a su vida de forma independiente, dotada de habilidades sociales y equilibrio psicológico que le permitan superar las secuelas del maltrato y prevenir el aprendizaje imitativo de los roles del maltratador y de la víctima.







#### **Actividades:**

- Ofrecer una acogida y escucha inmediata a las mujeres proporcionando información sobre sus derechos y los recursos existentes para afrontar esta situación.
- Procurar una atención psicológica y jurídica inmediata, a corto, medio y largo plazo.
- Mejorar la calidad y condiciones de vida de estas mujeres a través de una intervención individual y grupal, fomentando el acceso de las mismas a la educación, cultura, trabajo, favoreciendo la capacitación sociocultural y profesional.
- o Crear una red de autoayuda que potencie la intervención y facilite la participación de la mujer maltratada en actividades socio-comunitarias.
- o Impulsar y participar de forma activa en la Mesa Local de Violencia de Género del municipio de Torre Pacheco.

Medida 14.3. Dispensar una atención básica y urgente en el momento en que se produzcan las situaciones de especial necesidad que puedan dar lugar a una situación de exclusión o marginalidad, vinculando una prestación económica a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre la Administración y ciudadanos

- Prestación de apoyo económico, de carácter periódico o no, a personas, familias o unidades convivenciales que carezcan de medios económicos con los que atender sus necesidades básicas o las derivadas de circunstancias excepcionales, priorizando las unidades familiares con hijos a cargo. Tipos de ayudas económicas:
  - ✓ Atención a las necesidades básicas: Consistente en cubrir, con carácter de urgencia, las atenciones primarias del beneficiario, familia o unidad de convivencia, como alimentación, vestido, alojamiento y equipamiento de primera necesidad para la vivienda habitual.
  - Ayudas complementarias. Ayudas relacionadas con la atención al menor, a la familia, al mayor o a la persona con problemas de autonomía personal, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario para adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, comedor escolar, actividades ocupacionales y escolares complementarias, tratamientos especializados de salud bucodental de urgente necesidad, gastos farmacéuticos y parafarmacéuticos, gafas, audífonos, prótesis y ortopedia.







- ✓ Ayudas para el pago de recursos de rehabilitación y terapias de desintoxicación u otras necesidades de atención especializada de carácter social.
- ✓ Atención a circunstancias excepcionales: valorados por los/as Trabajadores/as Sociales municipales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familia. Destinadas a paliar situaciones de necesidad originadas por condiciones que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, ni cubiertas por otras prestaciones.

Medida 14.4. Ofrecer respuesta a situaciones de precariedad en el alojamiento, priorizando a familias con especiales necesidades socioeconómicas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre la Administración y ciudadanos.

- Gestión de la cesión de las Viviendas de Promoción Pública del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- Prestación de alojamiento temporal en las viviendas tuteladas propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco por períodos temporales definidos.
- Realojar progresivamente a la población residente en núcleos chabolistas e infraviviendas, así como en viviendas sobreocupadas del término municipal de Torre Pacheco, tratando de sensibilizar a la población.
- Coordinación con las ONG's que intervienen en el área de vivienda en el municipio.







# **ÁREA DE INSERCIÓN SOCIAL**

Objetivo núm. 15. Favorecer la inserción social de aquellos individuos, familias y colectivos en situación de marginación o riesgo de exclusión social, a través de la promoción de nuevas formas de combatir la discriminación y la desigualdad de los individuos y colectivos beneficiarios.

La inserción, en fin, supone un proceso de cambio en el individuo, pero también en la comunidad que lo acoge, que requiere de una serie de acciones multidireccionales, partiendo desde el propio individuo, quien debe llegar a ser sujeto activo y motor del proceso, pasando por la Administración y las entidades del tercer sector, hasta el tejido social, económico y el movimiento asociativo.

Medida 15.1. Mejorar la convivencia en algunos de los barrios con mayor presencia de población extranjera del municipio de Torre Pacheco, promoviendo el sentimiento de pertenencia entre los vecinos de cara a su implicación en los procesos de desarrollo locales.

#### **Actividades:**

 Desarrollo de proyectos de integración social mediante el uso de las nuevas tecnologías y recursos audiovisuales, como instrumento de sensibilización para la convivencia.

Medida 15.2. Crear espacios de encuentro entre jóvenes autóctonos y de familias inmigradas, mediante el uso de NTIC y medios audiovisuales.

### **Actividades:**

Tutorías para la convivencia, dirigidas a menores de entre 13 y 16 años de edad, con las que, en colaboración con los Centros de Educación Secundaria del municipio, se pretende informar y sensibilizar a los destinatarios en torno a dos temas mediante la explotación de las respectivas unidades didácticas: Prevención del racismo y la xenofobia; Convivencia intercultural.







## **ÁREA DE IGUALDAD**

Objetivo núm. 16. Promover e impulsar acciones para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en los diferentes ámbitos que conforman la vida social, cultural, económica y política del municipio, intentando eliminar o paliar prejuicios y estereotipos de género que resultan perjudiciales tanto para mujeres como para varones.

Medida 16.1. Orientar a las mujeres del municipio para dar respuesta a las demandas de información, potenciar los procesos de autonomía y desarrollar la participación de estas en la vida del municipio.

#### **Actividades:**

- o Información especializada en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad de oportunidades.
- Realización de cursos y talleres dirigidos a la población en general, y principalmente a las mujeres, cuyo objetivo es el desarrollo integral de las personas desde una perspectiva de género.
- Información y apoyo técnico a asociaciones de mujeres, favoreciendo la creación de proyectos, actividades y el trabajo en red.

Medida 16.2. Sensibilizar a la sociedad en su conjunto acerca de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Puesta en marcha de actividades y campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad para la promoción de la igualdad, incidiendo especialmente en los colectivos infantil y juvenil.
- Seguimiento de los mensajes sexistas en la publicidad y de los medios de comunicación, velando por la transmisión igualitaria y no estereotipada de las mujeres, así como de la utilización de un lenguaje igualitario en el municipio.

Medida 16.3. Coordinación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Medida 16.4. Apoyar a las empresas a impulsar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sensibles a las necesidades de su personal.







## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Objetivo núm. 17. Promover estilos de vida saludables que contribuyan a la prevención de diversas enfermedades y favorezcan el desarrollo personal y social, proporcionando información y llevando a cabo actuaciones encaminadas a la educación para la salud así como potenciando las actitudes personales que permitan a toda la población desarrollar al máximo su salud potencial.

Medida 17.1. Contribuir a la maduración psicoafectiva, la adquisición de hábitos de salud y bienestar y al inicio de un trabajo preventivo sobre el abuso de drogas.

### **Actividades:**

"Prevención del Consumo de Tabaco y Alcohol en Tercer Ciclo de Primaria". Esta actividad por una parte, trabaja los conocimientos, actitudes, creencias y estereotipos sobre las bebidas alcohólicas y el tabaco y, por otra parte, el entrenamiento en habilidades que reduzcan la posibilidad de iniciar su consumo en estas edades tempranas. Está dirigida a alumnos de 5º y 6º de primaria y se desarrolla durante el curso académico en los centros escolares que lo soliciten.

Medida 17.2. Promover hábitos de alimentación saludables desde la infancia.

### **Actividades:**

Jornadas de Desayunos Saludables. Se propone facilitar a los padres herramientas concretas para una alimentación infantil saludable, ofrecer a los padres pautas para la adquisición o modificación de hábitos relacionados con la alimentación y el ejercicio físico, concienciar a los padres de los beneficios que una alimentación saludable tiene para sus hijos, poniendo en evidencia las consecuencias de una inadecuada dieta y enseñar a los niños cómo debe ser un desayuno adecuado para su salud.

Medida 17.3. Promover la integración de la población inmigrante mediante la mejora en el acceso de este colectivo a la asistencia sanitaria y a los servicios públicos de Salud, mediante el Proyecto de Mediación Sociosanitaria.

#### **Actividades:**

 Comunicación entre los profesionales del centro de salud y los pacientes inmigrantes con el fin de superar las diferencias lingüísticas y culturales. 43







- Desarrollo de estrategias y adquisición de competencias entre la población diana para el acceso a los servicios sanitarios.
- o Información sobre hábitos saludables, entre los que destacan:
  - ✓ Vacunación infantil y vacunas para mayores (como la del tétanos y la triple vírica etc.).
  - ✓ Revisión buco dental de los niños.
- Participación de la población inmigrante en programas de salud. De gran relevancia los relacionados con los destinados a las mujeres: Orientación sexual y anticonceptiva y otros aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva.
- o Promoción del cumplimiento y actualización del calendario vacunal, especialmente entre la población infantil del municipio.
- Coordinación fluida entre los servicios sociales municipales y los centros de salud.
- Información y sensibilización a los profesionales de los centros de salud respecto a la necesidad de una atención especializada sobre la población inmigrante, teniendo en cuenta las diferencias socioculturales.

Objetivo núm. 18. Proporcionar apoyo personal y familiar de manera individualizada para aquellas situaciones que requieran de asesoramiento psicológico a fin de reestructurar situaciones personales y/o familiares

Medida 18.1. Responder a las demandas de atención psicológica de los usuarios, bien mediante una actuación directa sobre el problema detectado, bien desde la derivación desde otro servicio o programa cuando la situación lo requiera.

- Valoración psicológica de los aspectos que han de abordarse en la intervención.
- Intervención psicológica relacionada con problemas de afrontamiento de situaciones personales y de pareja, estados de ánimo deprimidos, fobias, ansiedad, problemas de conducta en niños y adolescentes, mediación en procesos de separaciones/divorcios, elaboración del duelo, orientación a padres sobre estilos educativos, etc.







# **EJE DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO**

## **ÁREA DE PERSONAL**

Objetivo núm. 19. Establecer un abanico de soluciones que permitan una mejor convivencia entre el compromiso laboral y las responsabilidades familiares o privadas. Estas soluciones además persiguen hacer más cómodo para los trabajadores el desempeño de sus responsabilidades laborales, lo que en última instancia, redundará en una mayor calidad en el servicio que prestamos a los ciudadanos.

Medida 19.1. Posibilitar la flexibilización del horario y a la conciliación de la vida personal y laboral de los empleados públicos de la Administración local.

- Aplicación de las medidas establecidas en el Plan Integral para la Conciliación de la vida familiar y laboral en la Administración.
- Padres:
  - a) Concesión de 28 días de permiso de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
  - b) Derecho de los empleados públicos a acumular el periodo de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aun habiendo expirado ya el año natural.
- Madres: Sustitución, con carácter opcional, del permiso de lactancia de los hijos menores de 12 meses por un permiso adicional de hasta cuatro semanas.
- Cuidado de hijos y personas dependientes:
  - a) Reducción de jornada para padres con hijos menores de 12 años.
  - b) Ampliación de la reducción de jornada a quienes tengan a su cuidado directo hijos menores de 12 años.
- Horarios más flexibles.
  - a) Derecho a flexibilizar en una hora el horario fijo de jornada para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad.







- b) Concesión, con carácter excepcional, personal y temporal, y previa autorización del responsable de la unidad, de la modificación del horario fijo en dos horas por motivos relacionados con la conciliación de la vida personal y en los casos de familias monoparentales.
- c) Derecho a solicitar una reducción del 50% de la jornada laboral durante un mes, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.
- d) Ampliación a tres años del periodo máximo de excedencia al que tienen derecho los empleados públicos para el cuidado de cada hijo o un familiar a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad. Durante los dos primeros años se reserva el mismo puesto de trabajo. A partir del tercero, se garantiza un puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.
- e) Se mantiene el número de horas semanales pero se reduce la parte fija del horario, de 8:30 a 13:30 horas o de 9:00 a 14:00 horas. La parte flexible no debe alcanzar un tercio del total y nunca podrá rebasar las 19:00 horas.

## - Partos prematuros

- a) Derecho del empleado público a ausentarse dos horas diarias retribuidas en los casos de nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados después del parto.
- b) Derecho a reducir jornada laboral hasta dos horas con disminución proporcional de retribuciones.
- Fecundación asistida: Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización.
- Adopción: Derecho a un permiso de dos meses en los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, manteniendo las retribuciones básicas del salario.
- Discapacidad: Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo. Igualmente, tendrán derecho a ausentarse del trabajo para asistir a reuniones de coordinación y apoyo.
- Formación Continua. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.
- Protección contra la violencia de género.
  - a) La empleada pública víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo podrá solicitar un traslado en distinta unidad administrativa o en otra localidad.







b) Derecho a una excedencia, para hacer efectiva su protección o su asistencia social integrada, sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios y sin plazo de permanencia en la misma. Durante los dos primeros meses de esta excedencia se percibirán retribuciones íntegras.

Medida 19.2. Establecer una serie de prestaciones sociales para los empleados públicos y sus familiares directos.

- Prestación de las siguientes ayudas y/o becas para los empleados públicos por los siguientes conceptos:
  - a. Por hijos minusválidos.
  - b. Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.
  - c. Ayuda por prótesis.
  - d. Ayudas para estudios propios o de los hijos.







# ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE TRÁFICO

Objetivo núm. 20. Reforzar la intervención policial en aquellas materias que supongan un plus de seguridad para los niños, niñas y adolescentes.

Medida 20.1.Incrementar la seguridad en las cercanías de los colegios a la hora de entrada, salida y recreo.

Medida 20.2. Realizar un estudio o mapa de situación que indique los puntos peligrosos en cuanto a tráfico, vigilancia policial, etc. de los recorridos entre lugares de juego y viviendas, escuelas y guarderías,.

Medida 20.3. Desarrollar conjuntamente con la Concejalía de Urbanismo una política en los trayectos entre viviendas y escuelas a través de itinerarios "amigos de la infancia", es decir, con control del tráfico, garantizando la seguridad, etc.

Medida 20.4. Desarrollar actuaciones que tienen que ver con situaciones relacionadas con el entorno escolar, como son la prevención de drogodependencias, el absentismo escolar o la violencia entre iguales.

Objetivo núm. 21. Informar y sensibilizara a la infancia y adolescencia acerca de las cualidades, problemas y peligros de una ciudad desde el punto de vista de la seguridad vial.

Medida 21.1. Dar a conocer las señales de tráfico y otras normas básicas de circulación a los niños más pequeños y de manera más profunda a los mayores, incluyendo normas de conducción y una iniciación a la Seguridad Vial.

Medida 21.2. Fomentar hábitos de comportamiento correctos a viandantes en zonas urbanas y en carretera.

Medida 21.3. Fomentar hábitos de comportamiento como pasajero. (Medios de transporte)

Medida 21.4. Desarrollar la responsabilidad de los niños como conductores, haciendo de ellos unos conductores de bicicleta y ciclomotor prudentes y responsables.

#### **Actividad**

o Organización de cursos sobre Educación Vial.

48







# **DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL II PLAN 2018-2021**

De cara a garantizar que el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia 2018-2021 llegue a todos los sectores implicados así como al conjunto de la población, está prevista la programación de un número de actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización:

Publicación íntegra del Plan en la página web municipal <a href="http://www.torrepacheco.es">http://www.torrepacheco.es</a>

Envío de notas de prensa a los diferentes medios de comunicación.

Distribución a todas las entidades ciudadanas registradas en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Distribución a los centros educativos del municipio.







# COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en este Plan corresponde a la Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y constituida por los Concejales Delegados de las diferentes áreas municipales.

De esta manera todas las áreas de gobierno municipal participan de la planificación y ejecución coherente de todas aquellas cuestiones que afecten a la infancia y la adolescencia.

La Junta podrá crear una Comisión de seguimiento del Plan, que estaría compuesta por las siguientes personas:

- Un/a Concejal/a municipal designado/a como responsable del Plan, quien presidiría dicha Comisión.
- Un/a Técnico municipal designado para la coordinación del Plan.
- Uno o varios Técnico/s municipales de las áreas relacionadas en el Plan.
- Un representante nombrado por el Consejo escolar Municipal.
- Un/a representante de los Centro de Salud del municipio.
- Dos representantes de sendas Entidades ciudadanas de Torre Pacheco que intervengan en el ámbito de la infancia /adolescencia.
- Dos representantes del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Torre Pacheco.

La Junta de Gobierno Local, o en su defecto la Comisión creada en su caso al efecto, realizará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y de las medidas que establece el Plan atendiendo para ello las siguientes funciones:

- a) Análisis de las medidas y actuaciones previstas en cada uno de los Ejes y Áreas que el Plan contempla.
- b) Evaluación del grado de consecución de los objetivos específicos del Plan.
- c) Valoración y propuesta de modificaciones del Plan en virtud de un cambio en las necesidades o del contexto de situación del menor en Torre Pacheco.
- d) Promoción de la participación de los menores en la toma de decisiones que afectan a la población infantil y adolescente.

Para evaluar el cumplimiento de cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación del Plan se establecerán indicadores de evaluación (por ejemplo: Número y porcentaje de asistencia; Edad; Género; Porcentaje de actuaciones / medidas llevadas a cabo durante el año).







Se cumplimentará anualmente una tabla donde se muestre el nivel de ejecución de las diferentes medidas establecidas por el presente Plan (Nº de Medida, Ejecución y Observaciones).







# PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL II PLAN (2018-2021)

De cara a establecer el presupuesto y los recursos necesarios para implementar el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia cada área municipal deberá realizar un estudio de los recursos económicos que se destinan a infancia y adolescencia.

Una vez realizado este estudio, los resultados del mismo se incorporarán a la memoria anual de ejecución del Plan.